

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 212/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS MOLINA GARCÍA frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y NICE CONTROL Y SERVICIOS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 31/20

En Madrid a once de febrero de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: EXTINGUIR con esta fecha la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa a que abone a la parte actora en concepto de indemnización la suma de 12830,21 € y otros 7.148,96 € en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE TRES DÍAS.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D./Dña. ANGELA MOSTAJÓ VEIGA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NICE CONTROL Y SERVICIOS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.336/20)

